



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2010-2011

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS Y LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR EL DESEMBOLSO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 DÓLARES DE FONDOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SALINAS POR LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA (AFI), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN \$50,000.00 DÓLARES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, ENCINTADOS Y ACERAS Y \$50,000.00 DÓLARES PARA MEJORAS A LOS BAÑOS Y CAMERINOS DEL PARQUE MANUEL GONZÁLEZ, PARA QUE PUEDA FIRMAR, SUSCRIBIR Y EVALUAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LOGRAR EL DESEMBOLSO DE DICHOS FONDOS, DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES LAS TAREAS Y ENCOMIENDAS NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZARSE Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Es compromiso del Gobierno Municipal de Salinas, el proveer servicios de excelencia a nuestra población y a su vez, mejorar y ampliar sustancialmente los servicios que actualmente se prestan. Además, es una obligación legal el propiciar un ambiente sano, seguro y acogedor a los ciudadanos salinenses, lo que incluye promover la construcción de infraestructura en las comunidades, promoviendo un ambiente seguro, acogedor y digno en nuestro municipio.

**POR CUANTO:** El artículo 1.006 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" señala:

"Se reconoce la autonomía de todo municipio en el Orden Jurídico, económico y administrativo. Su autonomía está subordinada y será ejercida de acuerdo con la constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y este subtítulo".

**POR CUANTO:** Basada en la autonomía legal, económica y administrativa otorgada a los municipios, estos están revestidos de poderes que hagan realidad dicha autonomía. El artículo 2.001 Inciso (n) de la antes citada ley señala:

"El Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno legal y lograr sus fines y funciones. Consonó con ello, dispone el artículo 2.001 inciso (t):

(t) "Ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias".

**POR CUANTO:** El inciso (m) del artículo 2.003 dispone la facultad de la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Mediante carta emitida el día 5 de agosto de 2001, suscrita por el Ingeniero Humberto Marrero Recio, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) le fue aprobada una asignación de \$100,000.00 dólares para las obras descritas en el propósito de la presente ordenanza y que se describen a continuación:

- 1) Obras de infraestructura de calles, aceras y encintados.
- 2) Mejoras a los baños y camerinos del Parque Manuel González.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas y la Autoridad para el financiamiento de la Infraestructura (AFI) deben completar los trámites correspondientes para el desembolso de los fondos necesarios para lograr la culminación de ambos proyectos, cuyo costo asciende a Cincuenta Mil dólares (\$50,000.00) para la construcción de calles, aceras y encintados Cincuenta Mil (\$50,000.00) para la construcción de mejoras a los baños y camerino del Parque Manuel González.

**POR CUANTO:** Es necesaria la aprobación por la legislatura municipal de una Ordenanza que autorice al Honorable Alcalde a firmar los documentos correspondientes y realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los fondos para la construcción de los proyectos antes mencionados.

**POR TANTO:** **ORDENECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA.** Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a suscribir los documentos privados y públicos, escrituras públicas o cualquier otro pertinente para lograr el desembolso de los fondos aprobados. Se autoriza al Honorable Alcalde a llevar a cabo las gestiones necesarias y pertinentes para cumplir con esta cometido.

**SECCIÓN 2DA.** El Municipio cumplirá con todos los requisitos, leyes, normas y reglamentos aplicables estatales y federales para obtener el desembolso de los fondos necesarios para la construcción de ambos proyectos.

**SECCIÓN 3RA.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal de Salinas y sea firmada por el Honorable Alcalde.

**SECCIÓN 4TA.** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) Departamento de Obras Públicas del Municipio de Salinas y Oficina de Programas Federales del Municipio de Salinas.

*Melvin M. Ortiz*  
**MELVIN M. TORRES ORTIZ**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Delia I. Pérez Amadeo*  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 8 días de mes de octubre de 2010.

*C. J. Rodríguez Mateo*  
**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

#### **CERTIFICACION**

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 10, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2010.

Se Certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro,

Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.

**AUSENTES:** Hons. José M. Luna Nazario, Emilio Nieves Torres.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de Octubre de 2010.



**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**